

**3012** *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.033/1994, promovido por doña María del Pilar Oliver Tauler.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.033/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña María del Pilar Oliver Tauler, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.033/1994, interpuesto por la representación de doña María del Pilar Oliver Tauler, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de febrero de 1994, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**3013** *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.277/1994, promovido por doña Benilde Rosa Bintanel Gracia.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.277/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 27 de abril de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresa sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Benilde Rosa Bintanel Gracia, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de abril de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, declarando su anulación y reconociendo la compatibilidad de la actora para el ejercicio de las actividades públicas pretendidas de Letrada asesora de la Universidad de Zaragoza y Profesora asociada de la misma, correspondiente al ejercicio universitario de 1993 a 1994, y el abono de las cantidades dejadas de percibir en el segundo puesto de Profesora asociada, cuya cuantía quedará diferida al periodo de ejecución de sentencia.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3014** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la revocación del otorgamiento del Distintivo Oficial del Sistema a Empresas Adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispongo la revocación del otorgamiento del Distintivo Oficial del Sistema Arbitral de Consumo a las siguientes empresas:

1.º «Belo Capeli, Sociedad Anónima», distintivo número 130, por renuncia a la Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

2.º «American Building System, Sociedad Limitada», distintivo número 112, por renuncia a la Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1997.—El Presidente suplente, Carlos Arrieta Benito.

**3015** *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1997, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial del Sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, realizada por las empresas Alfredo González Gárgoles, SERVISALUD, «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa», ACOPEMA, «Spring-86, Sociedad Anónima», «Ratibis, Sociedad Limitada», «Desarrollo Regional, Sociedad Anónima», «Autoescuelas Reina, Sociedad Limitada», «Autoescuela Ruta, Sociedad Limitada», «Wonderfull, Sociedad Limitada», «Autoescuelas Salinas, S. L. A., Sociedad Limitada», «Autoescuela Los Castillos, Sociedad Limitada», Autoescuela Ocaña, «Autoescuela La Vaguada, Sociedad Anónima», Autoescuela Genda, Cándido Sánchez Sánchez, «Autoescuela Por Fin, Sociedad Limitada», Autoescuela Isabel II, Centro de Formación de Conductores VIP, «Fase Verde, Sociedad Limitada», Autoescuela Clasic, Modabaik, C.B., Quality and Managemet (QMD), «Aresa Seguros Generales, Sociedad Anónima», Master School, Proa-Parla, Venecia, «Mar-yan, Sociedad Limitada», «Autoescuelas Urdon, Sociedad Limitada», «Viajeros, Sociedad Limitada», «Autoescuela Alardos, Sociedad Limitada», Grupo Arco Iris Marketing Directo, Autoescuela Tablada, Autoescuela Java, Autoescuela San Marcos, Autoescuela Aries, Regal Insurance, «La Previsión Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima», «A.M. Vida, Sociedad Anónima», «A.M. Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y Gasificaciones Clavero, con números de inscripción en la Junta Arbitral Nacional de